



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“19. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO COMO ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN EL PRECIO, CON EL FIN DE CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO ACTUALIZADO “RENOVACIÓN DEL PARQUE EL PALMERAL (FASE II)”, SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN FEDER. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO, ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 69/24

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 12 de julio de 2024 ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Medio Ambiente, cuyo último documento adjuntado es de fecha 31 de julio de 2024 y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, D. Juan Luis Beresaluze Pastor, con el conforme del Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Villar Sola, de fecha 26 de julio de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, con fecha 14 de marzo de 2024, que consta de 4 documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anejos, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas, Nº 4: Presupuesto

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario redactado por redactado por el Sr. Domínguez Herrera con fecha 26 de julio de 2024, que consta de 9 apartados,, que complementa el pliego de condiciones obrante en el Proyecto técnico, citado.

4. Certificados de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 11 de julio de 2023 y de 21 de mayo de 2024, de aprobación del proyecto y actualización de precios respectivamente.

5. Documento redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, con fecha 30 de julio de 2024, relativo a la ficha resumen.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7.- Según la cláusula 10 de la memoria del órgano gestor, y teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material de la obra es superior a 500.000,00 euros, se exige que los licitadores acrediten disponer, como mínimo, la siguiente clasificación: **Grupo K, Subgrupo 5, Categoría 3 y/o Grupo K, Subgrupo 6, Categoría 2.**

8. Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada por el Sr. Domínguez Herrera, con el Visto Bueno del Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Villar Sola, de fecha 26 de julio de 2024.

9. Documentos contable RC y RC futuros.

10. Informe favorable de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 31 de julio de 2024.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cuatro (34) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Deben constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Este proyecto es susceptible de financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando como único criterio para la adjudicación el precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando como único criterio para la adjudicación el precio, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto actualizado “Renovación del parque El Palmeral (fase II)”, susceptible de COFINANCIACIÓN FEDER, por un plazo de ejecución de 4 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 876.321,62 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en 184.027,54 euros, que hacen un total de 1.060.349,16 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2024 y 2025, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para el ejercicio 2025, en el que resulte de las siguientes cantidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	34 171 6194022	319.000,00 €
2025	34 171 6194022	741.349,16 €

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 26 de julio de 2024.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.